NOTA DNCP/DNC/N° 25.878/2016

Asunción, 12 de septiembre de 2016

Sr.
Carlos Estiben Paredes
Director de la UOC
Secretaría Nacional de Promoción Profesional
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE DEL SNPP EN SANTA RITA- PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324.357 EN FECHA (08/09/16). – ID N° 317.007

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Se indica en la Sección III, así como en la Sección IV CGC 21.1, que el plazo de ejecución se computará a partir de la recepción efectiva del pago de anticipo. El plazo de ejecución debe de comenzarse a contar a partir de la recepción por parte de la Contratista del Orden de Inicio, cuya emisión si se encontrará sujeta otorgamiento del anticipo, así como de las aprobaciones de las autoridades públicas correspondientes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LP/FILR